



## Bolivia

Actualizado el 22.09.2014

### Estado del OPCAT

**Ratificación del OPCAT:** 23 de mayo de 2006

**Ratificación de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura:** 12 de abril de 1999

**MNP designado:** Servicio para la Prevención de la Tortura

**Tipo de MNP:** Nueva institución especializada

**Marco legal del MNP:** [Ley N° 474](#) (30 de diciembre de 2013) y [Decreto N° 2082](#) que reglamenta la ley del MNP (20 de agosto de 2014)

### Información

**Población:** 10.631.486

**Superficie (km<sup>2</sup>):** 1.098.581

**Número de cárceles:** 53

**Población penitenciaria:** 14.771

### Enlaces

**EPU:** [Informe del Grupo de Trabajo](#) (marzo 2010)

**Comité contra la Tortura de Naciones Unidas:** [Observaciones Finales](#) (junio 2013)

**Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas:** [Observaciones Finales](#) (diciembre 2013)

**CIDH:** [Informe de seguimiento](#) sobre el acceso a la justicia e inclusión social en Bolivia (agosto 2009)

**SPT:** Visita en 2010. El informe y la respuesta del Gobierno no se publicaron aún

**Comunicación al SPT:** [Correspondencia oficial](#) de Bolivia (31 de marzo de 2009) - [Anexo 1](#); [Anexo 2](#); [Anexo 3](#); [Anexo 4](#)

## Situación del OPCAT

Bolivia ratificó el OPCAT en 2006 y en diciembre 2013 aprobó una legislación nacional que establece el Servicio para la Prevención de la Tortura, una entidad vinculada al Ministerio de la Justicia, para ejercer el mandato del MNP.

El SPT visitó Bolivia en septiembre 2010 y el Gobierno envió una respuesta al Subcomité casi un año más tarde. Los dos documentos siguen siendo confidenciales.

Emilio Ginés Santidrian, miembro del SPT, es el Punto Focal del SPT para Bolivia.

# Ratificación del OPCAT

## Proceso

Bolivia ratificó el OPCAT el 23 de mayo 2006. La ratificación, junto a la de Honduras el mismo día, permitió al OPCAT entrar en vigor el 22 de junio 2006.

## Designación del MNP

### MNP designado

En diciembre 2013, Bolivia aprobó la Ley N°474 que establece el Servicio para la Prevención de la Tortura para ejercer el mandato de MNP. Según la ley, el Servicio será una entidad bajo la tuición del Ministerio de la Justicia.

## Proceso

### 2007-2008

En preparación de un seminario regional sobre el OPCAT en el MERCOSUR, que tuvo lugar en Paraguay en mayo 2007, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia organizó varias reuniones con las autoridades nacionales, organizaciones de la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo para iniciar un diálogo sobre las opciones del MNP. Algunas personas privadas de libertad participaron en una de las reuniones. Sin embargo, la propuesta de establecer un grupo de trabajo para llevar en adelante el proceso de consultas se estancó.

Durante los debates iniciales sobre el MNP, hubo un consenso inicial en designar una “opción mixta” con la participación de la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil con experiencia reconocida en derechos humanos. Aunque inicialmente la Defensoría del Pueblo se mostró abierta a tal posibilidad, más tarde la institución anunció que no tenía intención de asumir el mandato del MNP. En septiembre 2007, la APT fue informada de que el Ministerio de la Justicia estaba considerando también tener un papel directo en el MNP. Cuando se cuestionó sobre la independencia de tal opción, las autoridades contestaron que el gobierno, apoyado por movimientos sociales, estaba llevando profundos “cambios de paradigmas” dirigidos a desdibujar la separación tradicional entre el estado y la sociedad civil.

ITEI, una de las ONG que participó en las consultas sobre el MNP, redactó un proyecto de decreto sobre la creación de una nueva institución como MNP. Presentado inicialmente para promover el debate sobre una propuesta concreta, el proyecto de texto fue finalmente presentado a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Justicia en 2008. Las tres instituciones se reunieron en varias ocasiones para discutir del contenido y disposiciones del proyecto de ley, enviándolo a la OACNUDH en Bolivia, al Viceministro de la Justicia y Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para observaciones y comentarios.

En diciembre 2008, los comentarios de la OACNUDH y del Viceministro de la Justicia y Derechos Humanos fueron incorporados a la propuesta de proyecto de ley del MNP. Es importante mencionar que algunas enmiendas se centraron en la necesidad de reforzar la autonomía del MNP con respeto a otras instituciones existentes. Además, se anunció que el mandato del MNP no podía extenderse a funciones de investigación, debido a que la prevención de la tortura y otros malos tratos está al centro de su mandato.

## 2009-2014

En el plan de acción de derechos humanos de 2009-2013 aprobado por Bolivia, estaba previsto el establecimiento y funcionamiento efectivo del MNP para el 2009.

Durante su examen por el Comité contra la Tortura (mayo 2013), la delegación boliviana anunció que el proyecto de ley del MNP estaba siendo examinado por el Consejo Nacional de Economía Solidaria antes de ser enviado a la Asamblea Nacional para su adopción (ver la [Declaración](#) para más información).

El 30 de diciembre 2013, Bolivia promulgó la ley N°474 que establece al Servicio para la Prevención de la Tortura como MNP. Según la ley, el MNP será una entidad bajo la tuición del Ministerio de la Justicia. En agosto 2014, el Gobierno aprobó el Decreto Supremo que reglamenta la ley del MNP.